DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9678
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2016ER11491

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				**SOLICITANTE**
COE	29	**MOVIL**	6	**COMUNIDAD**
FECHA	Septiembre 13 de 2016	**HORA**	8:10 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 50 # 147A – 20	**ÁREA DIRECTA**		0.07 Ha					
SECTOR	La Victoria Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**		90					
UPZ	19 El Prado	**FAMILIAS**	35	**ADULTOS**	80	**NIÑOS**	10		
LOCALIDAD	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**		1					
CHIP	AAA0118UWNN y otros	**OFICIO REMISORIO**		**CR-25368**					

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 50 # 147A – 20 se encuentra en el Sector Catastral La Victoria Norte de la Localidad de Suba. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta Categorización de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación (Ver Figura No. 1).



***Figura 1**. Localización del predio de la Carrera 50 # 147A – 20, en el Sector Catastral La Victoria Norte de la Localidad de Suba.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 13 de septiembre de 2016 en atención al radicado 2016ER10692, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Carrera 50 # 147A – 20, en el Sector Catastral La Victoria Norte de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas. En el predio se emplaza una edificación de seis (6) pisos más sótano y una plataforma de un nivel que rodea la edificación principal; esta plataforma corresponde al aislamiento del edificio y es usada como patios y zonas comunes El sistema estructural está conformado por pórticos de concreto reforzado con placa de entrepiso y contrapiso del mismo material. El uso de la edificación es residencial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Con base en la inspección visual realizada al inmueble de la Carrera 50 # 147A – 20 se determina lo siguiente:

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del predio de la Carrera 50 # 147A – 20

Elementos estructura soporte		**Indicar % del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	90	10	0	0	0	Se observan fisuras a nivel de sótano, donde se emplaza la plataforma perimetral
	Columnas	100	0	0	0	0	No se evidencian daños en estos elementos.
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	
	Entrepisos	95	5	0	0	0	Se observa fisura en la placa de entrepiso de la plataforma perimetral de un nivel más sótano.

Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	**Indicar Daño**					**Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Cubierta	x					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Cielo raso	x					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Escaleras	x					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Muro de fachada y divisorios		x				Un nivel de daño clasificado como leve (L) corresponde a agrietamiento perceptible a simple vista sobre la superficie del muro.
Mortero de pega en muros	x					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	**Descripción**	**Posibles recomendaciones**
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.

Fuerte	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada presenta una calificación de daños **leve**.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen los asentamientos diferenciales propios de la edificación que conforma el edificio de nueve niveles, la cual por tener una mayor masa que las plataformas laterales podría haber generado deformaciones mayores en su zona de emplazamiento, generando las lesiones mecánicas evidenciadas. Cabe resaltar que esta situación no es posible confirmar con la inspección visual.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

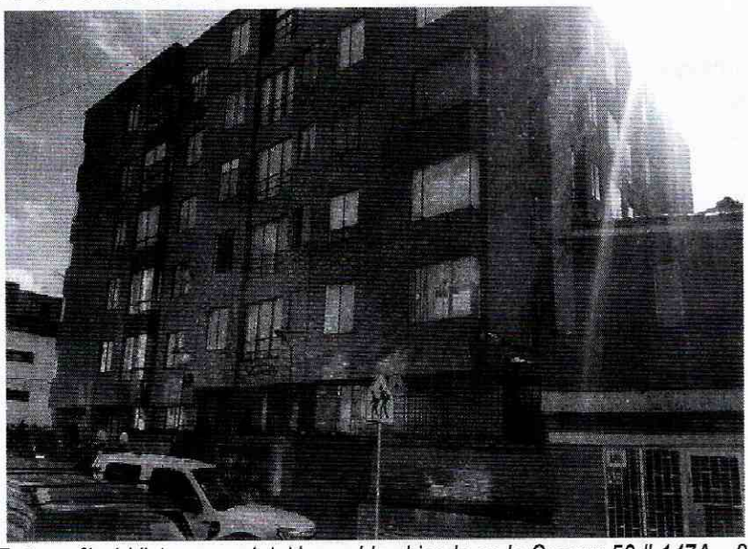

Fotografía 1.*Vista general del inmueble ubicado en la Carrera 50 # 147A – 20*



Fotografía 2. *Fisura en plataforma perimetral a nivel de sótano donde se apoya en el edificio principal.*

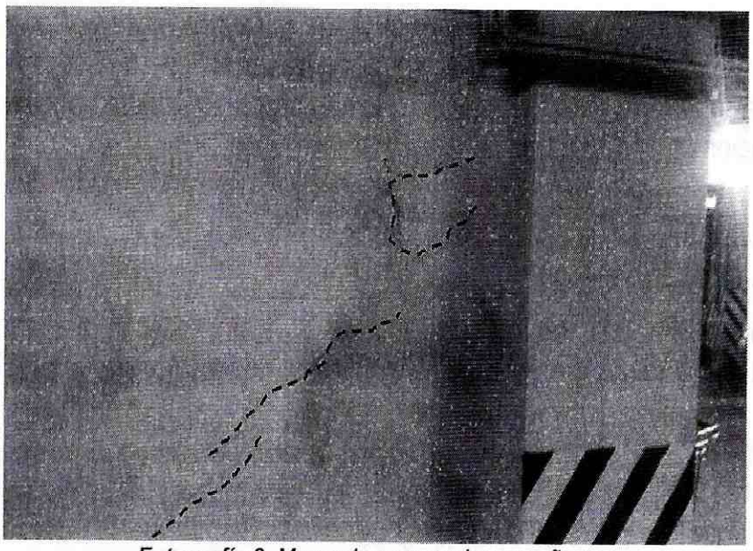

Fotografía 3. *Muros de parqueadero con fisuras*



Fotografía 4. *Evidencia de asentamiento diferencial entre el edificio y la plataforma perimetral*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños evidenciados.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Carrera 50 # 147A – 20, en el Sector Catastral La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de la Carrera 50 # 147A – 20, en el Sector Catastral La Victoria Norte de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por las afectaciones evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Carrera 50 # 147A – 20, en el Sector Catastral La Victoria Norte de la Localidad de Suba, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del inmueble emplazado en el predio ubicado en la Carrera 50 # 147A – 20, en el Sector Catastral La Victoria Norte de la Localidad de Suba en el caso de querer establecer con mayor detalle la situación anteriormente descrita, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer las causas detonantes de los procesos de asentamiento y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios para limitar o detener los procesos de asentamientos, con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático